



223A.C-10-29-0900-2021
Ocaña, 21 de junio de 2021

Señor(a):
JOSE DEL CARMEN RODRIGUEZ JÁCOME
3212071782
Ciudad.

ASUNTO: Respuesta a petición de radicado No. 001808 de fecha 10/06/2021.

Respetado(a) señor(a),

En mi condición de Abogado del Área Comercial de la Empresa de Servicios Públicos de Ocaña ESPO S.A "E.S.P", muy comedidamente me permito brindar respuesta a petición de radicado No. 001808 de fecha 10/06/2021, la cual resuelvo en los siguientes términos:

Ante lo solicitado, me permito informar que no es procedente realizar la suspensión por mutuo acuerdo, toda vez que se encuentra en vigencia el decreto 441/20 por el cual se dictan disposiciones en materia de servicios públicos, bajo el entendido de la emergencia sanitaria que afronta el país, en su artículo uno (1°) el mencionado decreto prohíbe la suspensión y/o corte del servicio a usuarios de carácter residencial.

ARTÍCULO 1. Reinstalación y/o reconexión inmediata del servicio de acueducto a los suscriptores residenciales suspendidos y/o cortados. Durante el término de declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por causa de la Pandemia COVID-19, las personas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto que cuenten con suscriptores residenciales en condición de suspensión y/o corte del servicio -con excepción de aquellos que fueron suspendidos por fraude a la conexión o al servicio-, realizarán, sin cobro de cargo alguno, la reinstalación y/o reconexión de manera inmediata del servicio público domiciliario de acueducto.

En ese orden de ideas y acatando las directrices presidenciales tomadas en razón de la actual emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia COVID19, no es posible realizar la suspensión del servicio a los suscriptores residenciales.

Atentamente,

HUGO EDUARDO PEÑA PEREZ

Abogado Área Comercial
ESPO S.A

NOMBRE Y APELLIDO		CARGO	FIRMA
Revisó	JESUS DAVID VELASQUEZ	J. A. FINANCIERA	
Elaboró	BERNARDO TRILLOS	JUDICANTE	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.